

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

---

N° int.: 2434120

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 77.349  
SANTIAGO, 10/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Angel Vicente TAIPE GAMARRA nacido el 29/05/1984 en Peru, pasaporte ordinario 4484709 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito Angel Vicente TAIPE GAMARRA de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Depto.  
Extranjería  
y Migración  
Ma Cristina Pozoa Ramírez  
Jefa Atención de Público

CGDH/CYE/JZA  
[9401-8] 10/11/2010  
correl: 16.324

Distribución:  
- Polint  
- DEM